



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE DICIEMBRE DE 2016	Suplemento 7753 B
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------



No.- 6692



CÓDIGO DE VALORES ÉTICOS Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (I.T.I.F.E.)

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Acuerdo de Creación del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, en sus artículos 7 y 11 fracción I, otorga atribuciones a la Junta de Gobierno del Instituto para aprobar los lineamientos y políticas generales de actuación del Instituto, así como aquellas que regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 establece la adopción de valores morales y éticos dentro del servicio público, esenciales dentro de toda administración que busque por sobre cualquier interés particular, la prevalencia de lo público y que funde sus acciones en principios orientadores.

TERCERO: Que el artículo 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco señala que incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que no cumplan una o más de sus obligaciones y les previene de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público, señalando que independientemente de las obligaciones específicas que corresponda a su

empleo, cargo o comisión, tendrán además la de observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de este.

CUARTO: Que con la finalidad de responder a los requerimientos de una sociedad cada vez más exigente y participativa y beneficiar el desarrollo de la vocación de servicio dentro de la instancia pública, se deben establecer disposiciones que regulen y orienten la conducta de sus autoridades, surgiendo la necesidad de contar con normas y lineamientos mediante los cuales se establezcan limitaciones a la conducta de todos los individuos que integran la administración pública.

QUINTO: Que el Código de Ética es un documento de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos del ITIFE, con el fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarios con una sólida cultura de servicio, que estén absolutamente convencidos de la dimensión social, importancia y dignidad de su tarea.

SEXTO: Que el compromiso ético de los servidores públicos del ITIFE se inscribe dentro de un esfuerzo individual y colectivo, orientado a la consecución del conocimiento, la interiorización y vivencia de los principios, al trabajo en equipo y a las conductas consignadas en este documento; por lo que en todo momento reforzará la lucha que ha asumido el Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno Federal en el fortalecimiento de la Administración Pública, el combate a la corrupción y la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

SÉPTIMO: Que los principios rectores y obligaciones señaladas en este Código de Ética serán cumplidos por todos quienes integran el Instituto, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

Por lo antes expuesto y fundado, y con el objeto desarrollar las bases para la organización y el buen funcionamiento del ITIFE, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

I. DE SU OBJETO. Establecer los valores éticos que deben inspirar la conducta y el quehacer de todos los Servidores Públicos del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

II. DE SU APLICACIÓN. Su cumplimiento es obligatorio para quienes presten un servicio laboral en el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual y que por esa situación son considerados Servidores Públicos.

III. DE SUS ALCANCES. A través de su ejercicio, se evitará que se cometan infracciones a las leyes, se apliquen sanciones en consecuencia, y ante todo, alentará el servicio con el más alto espíritu de competitividad, eficiencia y eficacia.

IV. DE SU CONTENIDO. Los valores éticos orientadores de las actividades y prácticas de la función pública en el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa son compromisos que asume el servidor público para consigo mismo, para con la Institución, y para con la sociedad.

V. COMPROMISOS CONSIGO MISMO. Como ente social responsable de aplicar las políticas públicas de bienestar y de impulso a las acciones para el desarrollo del Estado y la Federación, tendrá compromisos inherentes a su persona que le facilitarán su vocación de ser y hacer en el sector público.

Estos valores serán:

VOCACIÓN DE SERVICIO. El Servidor Público promoverá un ambiente de respeto, colaboración, espíritu de servicio que permita su desarrollo profesional y enaltecimiento de las labores encomendadas como servidor público, actuando en todo momento con la decisión y convicción de aplicar su inteligencia y capacidad creadora para la optimización de sus actividades cotidianas.

El Servidor Público orientará sus esfuerzos y recursos al cumplimiento de sus funciones responsable y diligentemente, fomentando y promoviendo los requerimientos de calidad y de eficiencia en beneficio de la sociedad, buscando siempre la satisfacción de la misma.

RESPONSABILIDAD. El Servidor Público establecerá la magnitud de todas sus acciones en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y de todos los ordenamientos que regulen su actuar, para sujetarse a ellas de manera positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y el desarrollo sostenible y sustentable del Instituto, actuando conscientemente en el ejercicio de sus funciones cuando sea la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido que obligue a responder por alguna cosa, acto o persona.

INTEGRIDAD. El servidor público debe siempre y ante todo actuar con honestidad, atendiendo a la verdad. Investido de la capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento, deberá mostrar congruencia entre el pensar, el decir y el actuar como instrumento de confiabilidad ante la ciudadanía y ante los demás servidores públicos.

Conduciéndose así, fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

RESPECTO. El servidor público debe dar a las personas con las que se relaciona un trato digno, cortés, cordial y tolerante, especialmente al ciudadano a quien está obligado a servir, al igual que a sus superiores jerárquicos, colegas y colaboradores y abstenerse en todo momento de realizar prácticas que vayan dirigidas a ridiculizar, exhibir, hacer mofa y sobajar la dignidad de la persona.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO. El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

El liderazgo también debe asumirlo dentro del área en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

VI. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN. Que permitan consolidar la visión y cumplir la misión del Instituto en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad al tiempo que alienten la competitividad y contribuyan a la calidad en la prestación del Servicio.

Estos compromisos serán:

HONRADEZ. El Servidor Público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho, beneficio o ventaja personal o a favor de terceros, obtenido por sí o por interpósita persona. Tampoco deberá buscar o aceptar directa o indirectamente compensaciones, prestaciones, dinero, dádivas, favores o ventajas de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño e imparcialidad como servidor público, ni realizará labores de gestión remuneradas, ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno.

El Servidor Público debe observar una conducta digna y decorosa, dentro y fuera de su lugar de trabajo, conduciéndose con sobriedad y moderación, con respeto, corrección y buenos tratos hacia los demás.

IMPARCIALIDAD. El Servidor Público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, actuando con independencia de criterio, expresando sus juicios de un modo profesional y ajeno a influencia indebida de otras personas.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva e institucional, sin prejuicios personales manteniéndose ajeno a todo interés particular, evitando actuar cuando exista conflicto de intereses personales o familiares en su labor como servidor público.

LEGALIDAD. El Servidor Público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Todo acto del servidor público debe estar fundado en las leyes, Códigos, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, que señalen el marco de su actuación, por lo cual tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus facultades.

Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que más que nadie, el servidor público debe asumir y cumplir.

LEALTAD Y CONFIDENCIALIDAD. El Servidor Público debe guardar reserva y discreción respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.

El Servidor Público garantizará que la información que esté a su disposición o que genere su área de trabajo, sea conocida sólo para aquellos autorizados a tener acceso.

JUSTICIA. El Servidor Público entiende que las relaciones entre seres humanos sólo pueden ser constructivas, armónicas y perdurables en la medida en que sean justas, entendiendo la Justicia como la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde.

Por lo tanto el Servidor Público, tomará decisiones con un criterio de objetividad e imparcialidad anteponiendo el bienestar social al personal, dando a cada cual lo que corresponda y a su vez, distribuirá con equidad las tareas así como los recursos disponibles, considerando las necesidades, capacidades y desempeño de las personas, reconociendo el crédito a los méritos y logros de los demás.

VII. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD. Porque de ella venimos y hacia ella van enfocados nuestros esfuerzos, es prioridad reforzar el actuar público con principios que potencien su progreso, fomenten el cuidado de nuestro hogar común y contribuyan a la claridad en el uso de los recursos públicos.

Estos compromisos serán:

GENEROSIDAD Y SOLIDARIDAD. El servidor público se conducirá con una actitud sensible y solidaria, de respeto, colaboración y apoyo hacia la sociedad y los

servidores públicos con quienes interactúa, con un sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes, fortaleciendo los lazos sociales que unen a los miembros de la sociedad entre sí.

Esta conducta se ofrecerá con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral y el mejoramiento de su calidad de vida, como los adultos mayores, los niños, las personas con capacidades especiales y quienes menos tienen.

Igualmente se ofrecerá ante situaciones extraordinarias como catástrofes o desastres naturales, realizando aquellas tareas que no sean estrictamente inherentes a su cargo, pero que sean necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades a que se enfrenta la población.

IMPULSO AL BIENESTAR SOCIAL. Todas las decisiones y acciones del Servidor Público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la ciudadanía, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El Servidor Público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento de la sociedad.

El compromiso con el bienestar Social implica que el Servidor Público sea consciente de que el servicio público representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando persiguen beneficios individuales.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestra ciudad, estado y país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos tienen también la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

IGUALDAD Y EQUIDAD. El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política o que presenten alguna discapacidad. El Servidor Público fomentará la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social del Instituto, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros, ateniéndose únicamente a la disponibilidad, la capacidad y las habilidades necesarias y requeridas para ejecutar la tarea asignada.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la ley.

La transparencia en el servicio público implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de todos y cada uno de los recursos públicos ya sea de origen estatal o federal en sus diversas vertientes; eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación. Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Estos principios le obligan a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

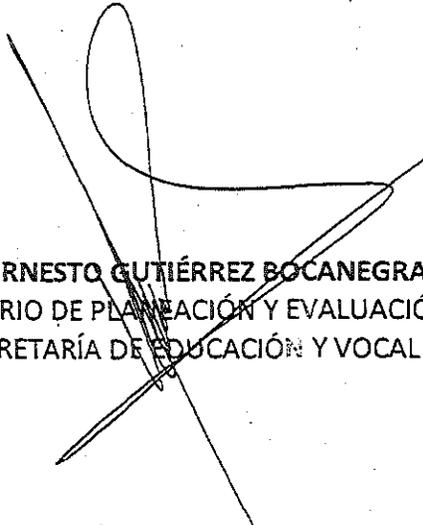
VIII. DE SU VIGENCIA. El presente código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y el mismo deberá hacerse conocer de manera pública a todos los servidores públicos del ITIFE, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Villahermosa, Centro, Tabasco a 25 de mayo de 2016.

AUTORIZACIÓN FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL ITIFE.



ING. ADOLFO MONTEALEGRE LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE Y SUBSECRETARIO DE
OBRAS PÚBLICAS

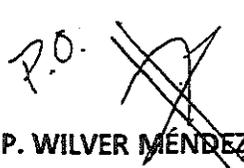


LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y VOCAL



ESP. Y MAP. LUCINA TAMAYO BARRIOS
SECRETARIA DE CONTRALORÍA VOCAL DE LA DE
LA H. JUNTA DE GOBIERNO

P.O.



M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA.
COORDINADOR DE PLANEACION VOCAL DE LA
DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO.

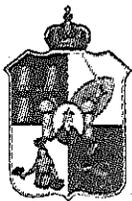
C.P. LISÍMACO BASTAR MERITO
SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS Y VOCAL DE LA H.
JUNTA DE GOBIERNO

ARQ. MAURILIO DURAN NÚÑEZ.
DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA A LA OBRA
PÚBLICA Y COMISARIO DE LA H. JUNTA DE
GOBIERNO.

UC. OLIVIA DEL CARMEN AZCONA PRIEGO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEP EN TABASCO Y
VOCAL

ING. MARTHA GABRIELA GÓMEZ GARCÍA.
COORDINADORA ESTATAL DEL INIFED EN
TABASCO Y REPRESENTANTE DEL DIRECTOR
GENERAL DEL INIFED, VOCAL DE LA H. JUNTA DE
GOBIERNO DEL ITIFE

CÓDIGO DE VALORES ÉTICOS Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"